RESOLUCIÓN N° 736 /2021

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OBRA Y SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/2021 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL BARRIO OBRERO"*, CON ID N° 401405, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La presentación realizada por la **Unidad Operativa de Contrataciones** (UOC); en el cual eleva el **Dictamen**, el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Cómputos Métricos y demás documentos del **Procedimiento** de **Contratación por Excepción CE N° 01/2021 "Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF) en el B° Obrero"**, con **ID N° 401405**; y la necesidad de aprobar la contratación y los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a ser utilizados en el referido proceso, teniendo en cuenta el Visto Bueno dado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) al PAC, a través del Reporte correspondiente con el Estado "**Publicado (A Ejecutar)**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 2051/03** "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, el **Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**", y las **Resoluciones de la DNCP** establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades a fin de realizar los procedimientos de contratación para las adquisiciones y locaciones de bienes y servicios; consultorías y obras públicas.-

Que, en la **Resolución N° 103/2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**" se han incluido todos los procesos de contrataciones públicas a ser ejecutados por la Municipalidad.-

Que, en la **Resolución N° 737 /2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF-PUERTO NUEVO) EN EL BARRIO COLINAS DE PILAR"*, CON ID N° 359993, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"**, se ha aprobado los supuestos de excepción para llevar adelante el presente procedimiento de contratación.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 436 /2021

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OBRA Y SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/2021 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL BARRIO OBRERO"*, CON ID N° 401405, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

Que, en la **Ordenanza** "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**"; se encuentran previstos los recursos necesarios para el presente procedimiento de contratación.-

Que, las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el **Acto Administrativo**, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la **Administración Municipal** y a los asuntos expresamente establecidos en la **Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILAR
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR y **OTORGAR** el **PERMISO** correspondiente para la realización de la **Obra**: "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL BARRIO OBRERO**", a ser ejecutada por la **Municipalidad de Pilar**. ----------

Artículo 2°: APROBAR el **Procedimiento** de **Contratación por Excepción CE N° 01/2021 "Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF) en el B° Obrero"**, con **ID N° 401405,** convocado por la **Municipalidad de Pilar**, para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Artículo 3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Cómputos Métricos y demás documentos a ser utilizados en el **Procedimiento** de **Contratación por Excepción** CE **N° 01/2021 "Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF) en el B° Obrero"**, con **ID N° 401405,** convocado por la **Municipalidad de Pilar.** ----------

Artículo 4°: DETERMINAR la financiación del referido llamado con los fondos previstos en el **Objeto de Gasto 520** del Presupuesto General de la **Municipalidad de Pilar,** para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 136 /2021

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OBRA Y SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/2021 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL BARRIO OBRERO"*, CON ID N° 401405, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

Artículo 5°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a utilizar todos los documentos aprobados en la presente Resolución, y a modificarlas a través de adendas si fuese necesario. ----------

Artículo 6°: ESTABLECER que el Comité de Evaluación, deberá evaluar y recomendar la adjudicación que estime más solvente y conveniente, ajustando sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**. ----------

Artículo 7°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, en el **Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**; y a las **Resoluciones de la DNCP.** ----------

Artículo 8°: REFRENDA la presente, la Secretaria General. ----------

Artículo 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE**. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal